

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA-JEBSEN-& -JESSEN-

ECUADOR S.A.-.-.-

CAPITAL SUSCRITO: \$800.00.-.-.-

4 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del

5 Ecuador, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil duince lante mí,

6 Abogada LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, Notaria Pública Titular Vigésima Octava

7 del Cantón, comparecen: I) la compañía Jebsen & Jessen Verwaltungsgesellschaft

8 mbH, debidamente representada por la abogada María Eugenia Jil en su calidad

9 de Apoderada Especial, según consta del poder que se adjunta ; y II) El señor Axel

10 Horst Karl Tilz, debidamente representado por la abogada María Eugenia Jil en su

calidad de Apoderada Especial, según consta del poder que se adjunta. La

Apoderada Especial de los comparecientes, es mayor de edad, de estado civil

casada, abogada, de nacionalidad chilena y se encuentra domiciliada en Guayaquil,

14 Provincia del Guayas; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.-

15 Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con

amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del

tenor siguiente.-"SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo una de constitución de compañía anónima que se

19 contiene en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

20 Comparecen a la celebración de esta escritura pública y manifiestan su voluntad

de constituir en forma simultánea una compañía anónima, las siguientes personas:

I) la compañía Jebsen & Jessen Verwaltungsgesellschaft mbH, debidamente

representada por la abogada María Eugenia Jil en su calidad de Apoderada Especial

24 ; y II) El señor Axel Horst Karl Tilz, debidamente representado por la abogada

25 María Eugenia Jil en su calidad de Apoderada Especial. CLÁUSULA SEGUNDA:

26 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JEBSEN & JESSEN ECUADOR S.A. : CAPITULO

27 PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y/ OBJETO .- ARTÍCULO

PRIMERO.- Se constituye una sociedad anónima con/el nombre de JEBSEN &

AB. LUCHECIA CÓNDA VA OPEZ

VIGESIMO OCTAVA DE GUAYAQUI

AB LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigas/mo Octava de Guayaquil

,

ಸ್

1

2

3

11

12

13

16

17

18

21

22

23

JESSEN ECUADOR S.A. ARTÍCULO SEGUNDO.- Su domicilio será la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o 2 del extranjero. ARTICULO TERCERO.- La duración de la sociedad será de cincuenta 3 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.-4 ARTICULO CUARTO.- OBJETO .- La compañía tiene por objeto dedicarse a la 5 actividad de compra, venta , comercialización, distribución, importación, 6 exportación, producción, elaboración, registro, certificación, fabricación de 7 productos agrícolas y de protección al cultivo. Para cumplir con su objeto social 8 podrá ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y 9 que tengan relación con el mismo. CAPITULO SEGUNDO .- CAPITAL, ACCIONES, 10 ACCIONISTAS Y ADMINISTRACIÓN .- ARTICULO QUINTO : DEL CAPITAL Y LAS 11 ACCIONES.- El capital de la sociedad será de ochocientos dólares de los 12 Estados Unidos de América (USD\$800,00), dividido en ochocientas acciones (800) 13 acciones ordinarias, nominativas de un valor nominal de un (US \$1.00) dólar de 14 los Estados Unidos de América cada una de ellas. Las acciones podrán estar 15 representadas por certificados provisionales cuando no estén pagadas en su 16 totalidad y por títulos cuando estén totalmente pagadas. Los títulos y / o 17 18 certificados provisionales deberán ser firmados por el Presidente de la sociedad pudiendo dichos títulos o certificados representar una o más acciones. ARTICULO 19 SEXTO: DE LA ADMINISTRACIÓN.- La sociedad será 20 administrada por un Presidente y un Gerente General. El Presidente y el Gerente General tendrán 21 representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual. ARTÍCULO 22 SEPTIMO.-DEL PRESIDENTE.- Al Presidente le corresponden las siguientes 23 24 funciones: A) Ejecutar y administrar los negocios sociales y deberá obtener, 25 específicamente, los registros agroquímicos emitidos por las autoridades locales, 26 suscribir contratos de servicios o compra/venta de servicios de proveedores locales, B) Convocar y Presidir las Juntas Generales de accionistas y firmar las 27 actas, C) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad en 28



forma individual, en todas sus operaciones. D) Dirigir la administración de la 1 compañía; E) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas el Balance 2 General y El Estado de Cuentas de la Compañía, así como el informe del Ejercicio 3 Económico del año. F) Firmar los títulos de acciones y los certificados provisionales, G) Tener a su cargo el libro de Acciones y Acciónistas. El Presidente 5 puede o no ser accionistas de la compañía y será designado por la Junta General 6 de Accionistas por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido 7 indefinidamente. En caso de falta o ausencia el Presidente será reemplazado por 8 el Gerente General. El Presidente necesitará de la autorización de la Junta General de Accionistas para los siguientes asuntos: a) Compra, venta, 10 11 transferencia, hipoteca o cualquier otro gravamen que pueda pesar sobre los bienes raíces de la compañía; b) Constitución, adquisición, venta, disposición, 12 transformación y/o liquidación de cualquier negocio y/o sociedad. Así mismo, 13 adquisición, gravamen y disposición de acciones en otros negocios y/o sociedades; 14 c) establecimiento o disolución de sucursales o matriz; d) Creación o modificación 15 en las actividades de la compañía, segmentos/áreas del negocio, línea de 16 productos o prácticas del negocio; e) Implementación de cambios importantes en 17 18 la estructura de la organización o del negocio de la compañía; f) Adquisición, 19 gravamen o venta de un bien inmueble y/o derechos que se tengan sobre los mismos; g) Hacer, cambiar, enmendar o terminar un contrato de arrendamiento 20 de un bien inmueble; h) Pedir préstamos, prestar dinero y aperturar o cerrar 21 cuentas bancarias; i) Hacer préstamos o ser garantes para préstamos de terceras 22 23 personas; j) Contratar o despedir personal; k) Conceder cualquier derecho sobre las utilidades, ingresos o ganancias de la compañía; l) Acuerdos para adquisiciones, 24 venta o gravamen de cualquier clase de bienes y derechos que incluya registros e 25 información requerida de los registros, así como contratar cualquier tipo de 26 servicios, incluyendo juicios de tierras para propósitos de registro: i) que excedan 27 veinticinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$25,000); y/o ii) que io 28

AB LUCRECIA COMDON LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

se encuentre especificado en el presupuesto anual de la Compañía aprobada por la Junta General de Accionistas; n) Acuerdos a largo plazo que obligue a la compañía 2 a realizar pagos mayores a la suma de Mil Dólares de los Estados Unidos de 3 América (US\$1.000)de manera anual y/o plazos mayores a doce meses; o) 4 Cualquier acuerdo con (i) un miembro de la administración de la compañía, (ii) 5 cualquier compañía con la que pueda estar relacionada de manera directa o 6 indirectamente o que tenga derechos sobre la misma cualquier miembro de la 7 administración, o, (iii) cualquier familiar de los miembros de la administración; p) 8 9 Cualquier acuerdo que limite los derechos de la compañía para competir en el mercado; q) Iniciar procedimientos legales; y, r) Otorgar poderes especiales. 10 ARTICULO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido 11 por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser 12 reelegido indefinidamente. El gerente general tendrá las siguientes funciones: A) 13 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad en forma 14 individual, B) Reemplazar al Presidente en caso de falta o ausencia. C) Actuar en 15 calidad de secretario en las Juntas Generales de accionistas y firmar las actas junto 16 17 con el Presidente. D) Asistir al Presidente en su actuación. ARTICULO NOVENO.-DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Los accionistas se reunirán en juntas 18 19 ordinarias y extraordinarias. Las juntas ordinarias de accionistas se celebrarán 20 dentro del primer trimestre de cada año. Las juntas extraordinarias de accionistas 21 podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando lo exijan las necesidades sociales, 22 y las convoquen los funcionarios autorizados, para decidir respecto de cualquier 23 materia que la ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las juntas 24 de accionistas, y siempre que tales materias se señalan en la convocatoria correspondiente. ARTICULO DECIMO.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a junta 25 ordinaria o extraordinaria de accionistas, la hará el Presidente o el Gerente 26 27 General por medio de un aviso que se publicará, por una sola vez en uno de los 28 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho días



Accionistas. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de los intereses de la compañía. Sin perjuicio de las demás atribuciones concedidas por las leyes y el presente estatuto social, es de competencia de la Junta General: a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y al comisario. b) Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren el Presidente y el comisario acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. d) Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones. e) Resolver acerca de la amortización de las acciones. f) Autorizar la enajenación o gravamen de bienes inmuebles, equipos productivos o vehículos. g) Autorizar que la compañía contraiga obligaciones por montos superiores a mil dólares de los Estados Unidos de América. h) Acordar cualquier modificación a los Estatutos Sociales; y, j) Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación. ARTICULO DÉCIMO QUINTO: DEL BALANCE Y DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- La sociedad realizará un balance general de sus operaciones al treinta y uno de diciembre de cada año, fecha que corresponderá también a la del cierre del ejercicio respectivo, balance que junto con una memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, el estado de ganancias y pérdidas y el informe presentado por el comisario, en su caso, serán presentados a la consideración de la junta ordinaria de accionistas. La junta ordinaria de accionistas decidirá, en cada ejercicio, y con las más amplias facultades, el destino de las utilidades generadas en el mismo. ARTICULO DÉCIMO SEXTO: DEL COMISARIO.- La junta ordinafia de accionistas deberá nombrar anualmente un comisario el mismo que podrá-ser reelegido

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

Vigesimo Octava de Guayaqui

1 de anticipación, por lo menos al de la celebración de junta y cumpliendo con el 2 tiempo, forma y condiciones que señale el Reglamento sobre Juntas Generales. Para el caso de las Juntas Generales Universales se aplicará lo dispuesto 3 4 en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. ARTICULO **DÉCIMO PRIMERO.-** Si la junta general no pudiere 5 convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la 6 que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la 7 reunión. La junta general no podrá considerarse constituida para deliberar en 8 9 primera convocatoria si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo 10 menos la mitad del capital pagado. Las juntas generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará así 11 en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse 12 el objeto de la primera convocatoria. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Para que la 13 junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o 14 15 disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución 16 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de 17 liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, o asunto que involucre a la compañía habrá de concurrir a ella la mitad del capital 18 19 pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum 20 requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá 21 demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la 22 23 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada 24 se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos 25 particulares en la convocatoria que se haga. ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- De las 26 deliberaciones y acuerdos de las juntas de accionistas se dejará constancia en un 27 libro de actas, el que será llevado por el secretario de la Junta Generalo de 28



indefinidamente, el mismo que tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales y en interés de la compañía. La junta general puede revocar el nombramiento del comisario en cualquier tiempo, aún cuando el asunto no figure en el orden del día. Al comisario le es prohibido negociar o contratar por cuenta propia, directa o indirectamente, con la compañía que administre. El comisario tendrá las facultades, obligaciones y atribuciones contempladas en el Art. 279 de la Ley de Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La sociedad se disolverá y liquidará por acuerdo de la junta general de accionistas y en los demás casos establecidos por la ley. ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación la que estará a cargo del liquidador designado por la junta general de accionistas, la cual fijará su remuneración. ARTICULO DECIMO NOVENO.- Todas las dudas y dificultades que se susciten entre los accionistas, en su calidad de tales, y entre éstos y la sociedad, tanto durante su vigencia, como estando pendiente su liquidación, sea que dichas dudas o dificultades digan relación con el presente contrato de sociedad o con este estatuto, sea que se refieran a la apreciación de la existencia o inexistencia, validez o nulidad, cumplimiento o incumplimiento, aplicación, interpretación, ejecución, terminación o disolución o a cualquiera otra materia relacionada directa o indirectamente con ellos, y que no pudieren ser resueltas por la junta general que habiendo sido convocada legalmente no tomare las decisiones correspondientes, ya sea por falta de quórum o porque una vez constituida no resolviere lo que corresponda, lo serán por un árbitro de acuerdo a la ley de Arbitraje y Mediación. El árbitro será designado, de común acuerdo, por las partes en conflicto. CLAUSULA TERCERA:, DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas fundador és 25 declaran bajo juramento que suscriben el capital de la compañía de la siguiente 26 27 manera: I) Jebsen & Jessen Verwaltungsgesellschaft mbH, ha suscrito ochd (8) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos 28

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

AB, LUCHECIA CORDOVA LOPETO

de América (US\$ 1,00) cada una, valor que será pagado en numerario en un cien por ciento una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías. II) El señor Axel Horst Karl Tilz, ha suscrito setecientas noventa y dos (792) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, valor que será pagado en numerario en un cien por ciento una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías. En consecuencia, los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de la escritura pública de constitución de la compañía, y que será pagado en numerario, en un cien por una vez que se inscriba la escritura de constitución en el Registro Mercantil. CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- UNO) Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución financiera ecuatoriana, en la proporción que ha sido suscrito de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera anterior. El capital pagado de la compañía será depositado una vez que la escritura pública de constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías. DOS) Los accionistas fundadores declaran bajo juramento, que de forma unánime han decidido designar como Presidente de la compañía al señor NICHOLAS MITCHELL, por el lapso de cinco (5) años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. El Presidente tendrá las atribuciones, limitaciones y los deberes contemplados en el presente Estatuto Social, por lo que conjuntamente con esta escritura se presentará el respectivo nombramiento para su inscripción y registro en el Registro Mercantil de Guayaquil. Se adjuntan como documentos habilitantes: a) Certificado de existencia legal de la compañía que comparece como accionista

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28





REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VAL

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/01/2015 01:29 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7682393 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0917248551 JIL RAMIREZ MARIA EUGENIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: JEBSEN & JESSEN ECUADOR S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/02/2015 01:29 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA

SECRETARIO GENERAL

AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ

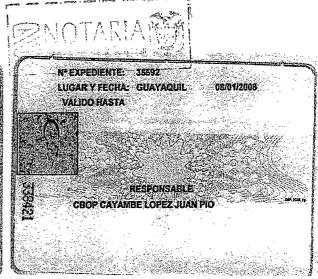
Vigosimo Octava de Grayaquil

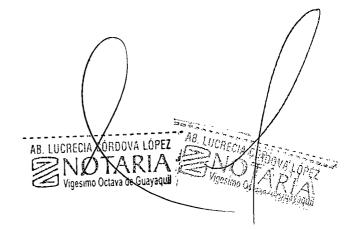














PODER ESPECIAL

PRIMERA: COMPARECIENTE.- El compareciente, Sr. Axel Horst Karl Tilz comparece por sus propios derechos, quien en adelante se lo denominará como el PODERDANTE.

SEGUNDA: CLAUSULA ESPECIAL.- El PODERDANTE otorga PODER ESPECIAL a favor de la abogada María Eugenia Jil , con cédula de identidad No. 0917248551, para que a nombre y en representación de Sr. Axel Horst Karl Tilz suscriba la escritura de constitución de la compañía JEBSEN & JESSEN ECUADOR S.A. y suscriba las 792 acciones de un dólar (1) de los Estados Unidos de América del capital social de la mencionada compañía. También podrá suscribir cualquier otro documento necesario para completar el proceso de constitución de la compañía JEBSEN & JESSEN ECUADOR S.A.

TERCERA: IDIOMAS.- Este instrumento se otorga en inglés y español simultáneamente, en caso de conflicto se estará a lo dispuesto en la versión en español.

CUARTA: ANEXOS.- Se acompañan como habilitantes copia del pasaporte no. C1VG10KOL de Sr. Axel Horst Karl Tilz.

Firma de quien suscribe por la compañía

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

FIRST: APPEARANCE.- The person appearing hereto, Mr. Axel Horst Karl Tilz acts for his own rights and is hereinafter referred to as THE POWER GIVER.

SECOND: SPECIAL CLAUSE.- The POWER GIVER bestows SPECIAL POWER to Maria Eugenia Jil, ID number 0917248551, on behalf of Mr. Axel Horst Karl Tilz to subscribe the bylaws and subscribe 792 shares of one dollar (1) of The United States of America in the share capital of the company. She can also subscribe any other document to complete the incorporation process of JEBSEN & JESSEN EQUADOR S.A.

THIRD: LANGUAGES. - This document is given simultaneously in both Spanish and English. In case of discrepancy, the Spanish version will prevail.

FOURTH: ANNEXED DOCUMENTS. - This document is accompanied with copy of the passport no. C1VG10KOL of Mr. Axel Horst Karl Tilz.

Signature of person appearing on behalf of the company

AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ

AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ

Vigesimo Octava de Guayaquil

Vigesimo Octava de Guayaquil

Lista de Documentos No. 3360/2014 EN



Yo, el infrascrito, Notario de Hamburgo

Dr. Wolfgang Engelhardt,

domiciliado en Alstertor 14, D-20095 Hamburgo/ Alemania,

legalizo por la presente la firma estampada ante mí del

Sr. Axel Horst Karl Tilz, nacido el 14 de enero, 1957, domiciliado Kehrwieder 11, D-20457 Hamburgo, que conozco personalmente.

Hamburgo, el 22/10/2014

I, the Hamburg Notary

Dr. Wolfgang Engelhardt

practising Alstertor 14, D-20095 Hamburg/Germany,

hereby certify that the foregoing is the true signature, subscribed in my presence, of

Mr. Axel Horst Karl Tilz, born on 14th January, 1957, business address: Kehrwieder 11, D-20457 Hamburg, personally known to me.

Hamburg, the 22/10/2014

Dr. Wolfgang Engelhardt, Notario

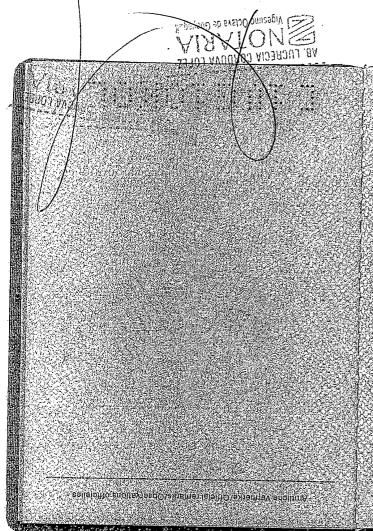
Dr. Wolfgang Engelhardt, Notary

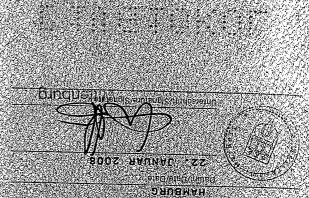


AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ

Vigesimo Octava de Guayaqua

B. LUCRECIA CORPO

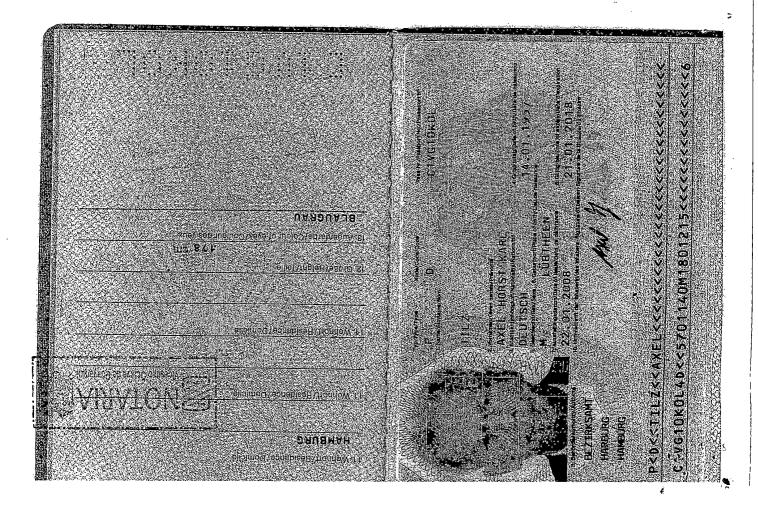




hindin für die Verbriet Franch von der Angelen von Franch von Verbriet der Verbriet von Verbriet

histories validituris.

Bisque in a registration of the properties of the properties

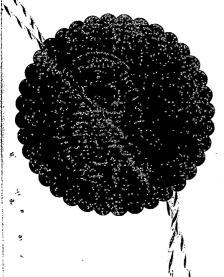




Fotocopia legalizada

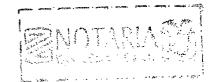
La fotocopia que precede concuerda literalmente con el original que se me exhibe, de lo que doy fe.

Hamburgo, a 22 de Octubre de 2014



Dr. Wolfgang Engelhardt, Notario









Apostille (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Dr. Wolfgang Engelha



3. in der Eigenschaft als Notar

4. sie ist versehen mit dem Siegel/Stempel des

Notars Dr. Wolfgang Engelhardt

Bestätigt

5. in Hamburg

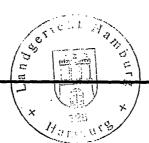
6. am 24. Oktober 2014

7. durch die Präsidentin des Landgerichts

8. unter Nr. 9101 E/I 4150/2014

9. Siegel/Stempel

10. Unterschrift:

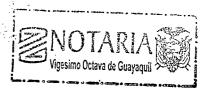












PODER ESPECIAL

PRI FRA: COMPARECIENTE.- El compareciente, Sr. Axe lorst Karl Tilz representa a la compañía Jebsen & Verwaltungsgesellschaft mbH, constituida bajo leyes de Alemania, y por tanto, con facultades suficientes para otorgar el presente poder de acuerdo con lo establecido en el estatuto social de dicha compañía, quien en adelante se lo denominará como el PODERDANTE.

SEGUNDA: CLAUSULA ESPECIAL.- El PODERDANTE otorga PODER ESPECIAL a favor de la abogada María Eugenia Jil , con cédula de identidad No.0917248551, para que a nombre y en representación de la compañía JEBSEN & JESSEN VERWALTUNGSGESELLSCHAFT MBH suscriba la escritura de constitución de la compañía JEBSEN & JESSEN ECUADOR S.A. y suscriba las ocho (8) acciones de un dólar (1) de los Estados Unidos de América del capital social de la mencionada compañía. También podrá suscribir cualquier otro documento necesario para completar el proceso de constitución de la compañía JEBSEN & JESSEN ECUADOR S.A.

T€RCERA: IDIOMAS.- Este instrumento se otorga en inglés y español simultáneamente, en caso de conflicto se estará a lo dispuesto en la versión en español.

CUARTA: ANEXOS.- .- Se acompañan como habilitantes el instrumento por el cual la compañía PODERDANTE otorga poder de representación al abajo firmante; copia del certificado por el que se demuestra la existencia legal y domicilio de la compañía PODERDANTE.

Firma de quien susqribe por la compañía

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

FIRST: APPEARANCE.- The person appearing hereto, Mr. Axel Horst Karl Tilz, acts on behalf of company Jebsen & Jessen Verwaltungsgesellschaft mbH, incorporated under the laws of Germany, fully entitled to grant the present special power, as provided in the by-laws of the company which is hereinafter referred as THE POWER GIVER.

SECOND: SPECIAL CLAUSE.- The POWER GIVER bestows SPECIAL POWER to María Eugenia Jil, ID number 0917248551, on behalf of the company JEBSEN & JESSEN VERWALTUNGSGESELLSCHAFT MBH to subscribe the bylaws and subscribe eight (8) shares of one dollar (1) of The United States of America in the share capital of the company. She can also subscribe any other document to-complete the incorporation process of JEBSEN & JESSEN ECUADOR S.A.

THIRD: LANGUAGES. This document is given simultaneously in both Spanish and English. In case of discrepancy, the Spanish version will prevail.

FOURTH: ANNEXED DOCUMENTS. - This document is accompanied with copy of the instrument in virtue of which is granted legal representation on behalf of the company; and copy of a certificate that demonstrates the legal existence and domicile of the company POWER GIVER as habilitating documents.

Signature of person appearing on behalf of the company

AB. LUCRECIA CÓNDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Ogtava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA

Vigesimo Octava de Giovaguil



Lista de Documentos No. 3361/2014 EN

Roll of documents No. 3361/2014 EN

Yo, el infrascrito, Notario de Hamburgo

Dr. Wolfgang Engelhardt,

domiciliado en Alstertor 14, D-20095 Hamburgo/Alemania,

legalizo por la presente la firma estampada ante mí del

Sr. Axel Horst Karl Tilz, nacido el 14 de enero, 1957, domiciliado Kehrwieder 11, D-20457 Hamburgo, que conozco personalmente,

actúan en nombre de

Jebsen & Jessen Verwaltungsgesellschaft mbH con sede en Hamburgo (Alemania), domiciliado Kehrwieder 11, D-20457 Hamburgo, ińscrita en el Registro Mercantil del Juzgado de 1a Instancia de Hamburgo bajo el número HRB 31881.

Además certifico (§ 21 BNotQ), que el Sr. Axel Horst Karl Tilz es gerente de la sociedad anonima Jebsen & Jessen Verwaltungsgesellschaft mbH con sede en Hamburgo (Alemania) inscrita en el Registro Mercantil del Juzgado de 1a Instancia de Hamburgo bajo el núm. HRB 31881 y que Axel Horst Karl Tilz es autorizado para representar solo a Jebsen & Jessen Verwaltungsgesellschaft mbH, Hamburgo, de lo que me he asegurado hoy por inspección del Registro Mercantil del Juzgado de 1a Instancia de Hamburgo.

Hamburgo, el 22/10/2014

I, the Hamburg Notary

Dr. Wolfgang Engelhardt

practising Alstertor 14, D-20095 Hamburg/Germany,

hereby certify that the foregoing is the true signature, subscribed in my presence, of

Mr. Axel Horst Karl Tilz, horn on 14th January, 1957, business address: Kehrwieder 11, D-20457 Hamburg, personally known to me,

acting on behalf of

Jebsen & Jessen Verwaltungsgesellschaft mbH registered seat in Hamburg (Germany) address: Kehrwieder 11, D-20457 Hamburg, registered in the Commercial Register of the Count Court in Hamburg under the number HRB 31881.

I do hereby further certify (§ 21 Abs. 1 Nr. 1 BNotO) on the basis of today's inspection of the Commercial Register of the County Court in Hamburg under the number HRB 31881, that Mr. Axel Horst Karl Tilz is a manager of the company with limited liability Jebsen & Jessen Verwaltungsgesellschaft mbH with the registered seat in Hamburg and is as such entitled to represent the company alone.

Hamburg, the 22/10/2014

Dr. Wolfgang Engelhardt, Notary

Dr. Wolfgang Engelhardt, Notario

AB. L

AB. LUCRECIA CÁRDOVA LÓPEZ

Vigesimo Octava de Guayaqui

CORDOVALOPEZ TARIA

ACTA NOTARIAL



Por la presente, yo

Dr. Wolfgang Engelhardt, Notario de Hamburgo

con domicilio profesional en Alstertor 14, D-20095 Hamburgo,

certifico que en base a la inspección de hoy en el Registro Mercantil de la Corte del Condado de Hamburgo bajo el HRB 31881,

Jebsen & Jessen Verwaltungsgesellschaft mbH

y dirección commercial: Kehrwieder 11, D-20457 Hamburgo, registrada en el Registro Mercantil de la Corte del Condado en Hamburgo bajo el HRB 31881,

es una sociedad de responsabilidad limitada debidamente constituida y existente sometida a las leyes de Alemania, que está representada legalmente por sus directores ejecutivos, cada uno de ellos con facultad exclusiva de representación y exento de las restricciones del párr. 181 del Código Civil Alemán (BGB).

Los directores ejecutivos de la sociedad de responsabilidad limitada Jebsen & Jessen Verwaltungsgesellschaft mbH son:

- a) El Señor Wolfhart Putzier,
 nacido el 26 de Mayo de 1953,
 estado civil: casado,
 nacionalidad: alemana,
 dirección legal: Dammannweg 10, 22609 Hamburgo,
- b) El Señor Michael Schwägerl,
 nacido el 18 de Noviembre de 1964,
 estado civil: casado,
 nacionalidad: sueca,
 dirección legal: Willistrasse 37, 22299 Hamburgo,
- c) El Señor Ralph-Michael **Goldmann**, nacido el 30 de Diciembre de 1952, estado civil: viudo, nacionalidad: alemana, dirección legal: Am Turnierplatz 11, 22113 Oststeinbek,
- d) El Señor Axel Horst Karl **Tilz**,
 nacido el 14 de Enero de 1957,
 estado civil: casado,
 nacionalidad: alemana,
 dirección legal: Bredensand 15, 21073 Hamburgo.

Uno de estos directores ejecutivos con facultad exclusiva de representación de la restricciones del párt. 181 del Código Civil Alemán (BGB) es

AB. LUSPICIA CÓPDOVA LÓPEZ

AB. LUCREDIA CORDOVA LÓPEZ

El Señor Axel Horst Karl **Tilz**, nacido el 14 de Enero de 1957, dirección comercial: Kehrwieder 11, D-20457 Hamburgo.



Confirmo que la anterior información es válida:

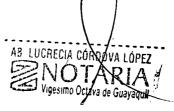


BNOTARIA (S)

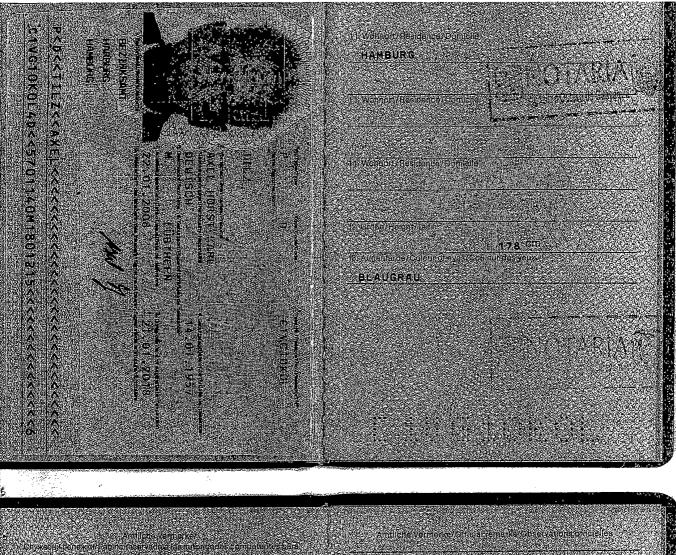
Hamburgo, a 22 de Octubre de 2014



Dr. Wolfgang Engelhardt, Notario



OVA LOPEZ



And light of women in the control of the control of

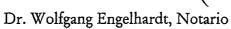
Amilicia vermone de disparación de la companya del companya del companya de la companya del companya del companya de la companya del companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya del companya del companya del companya del compa

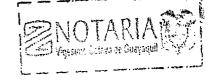


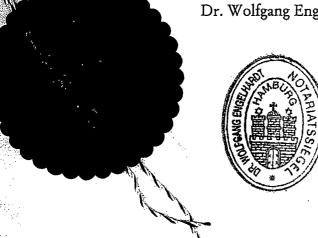
Fotocopia legalizada

La fotocopia que precede concuerda literalmente con el original que se me exhibe, de lo que doy fe.

Hamburgo, a 22 de Octubre de 2014











Apostille (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland Diese öffentliche Urkunde

- 2. ist unterschrieben von Dr. Wolfgang Engelhardt
- 3. in der Eigenschaft als Notar
- 4. sie ist versehen mit dem Siegel/Stempel des

Notars Dr. Wolfgang Engelhardt

Bestätigt

- 5. in Hamburg
- 6. am 24. Oktober 2014
- 7. durch die Präsidentin des Landgerichts
- 8. unter Nr. 9101 E/I 4150/2014
- 9. Siegel/Stempel

10. Unterschrift:



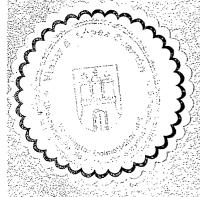




AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ

NOTARIA

AB. LUCBECIA









Victor E. López Oyarzún, M.A.

ÖFFENTLICH BESTELLTER UND VEREIDIGTER ÜBERSETZER UND DOLMETSCHER DER SPANISCHEN SPRACHE / HAMBURG

ERMÄCHTIGTER ÜBERSETZER DER PORTUGIESISCHEN UND DER SPANISCHEN SPRACHE FÜR SCHLESWIG-HOLSTEIN (OLG-SCHLESWIG)

TRADUTOR AJURAMENTADO DA LÍNGUA PORTUGUESA

TRADUCTOR PÚBLICO E INTÉRPRETE JURADO DE LA LENGUA
ESPAÑOLA

Bornstrasse 3,

D-20146 Hamburgo (Grindel)

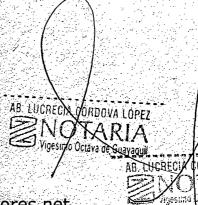
Tel.: (040) 41 85 92 + (040) 439 76 15

Handy: 0177 - 388 15 73

Fax: (040) 44 09 29

E-Mail: victor.lopez@dieuebersetzer.com

Correo electrónico: victor.lopez@lostraductores.net





AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZY

Justizobersekretär

lieser Ausdruck wird nicht unterschrieben und gilt als beglaubigte Abschrift.

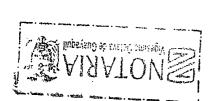
Der Ausdruck bezeugt den Inhalt des Handelsregisters.

Bind

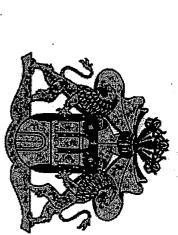


HRB 31881

Amtlicher chronologischer Ausdruck vom 24. September 2014 12:39:03





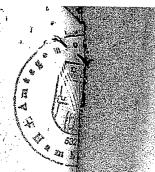


Musalino Ociata de Guayaqui		. •
A LUCRECIA CORBOVA LOPEZ		Nummer der Eintragun
a) Jebsen & Jessen Verwaltungsgesellschaft m.b.H. b) Hamburg (1) Die Beteiligung an anderen Untermehmen als Komplementärin unter Übernahme der Geschäftsführung und Vertretung sowie die Durchführung von Geschäften aller Art, die damit im Zusammenhang stehen. (2) Die Gesellschaft ist insbesondere berechtigt, als Komplementärin in die Kommanditgesellschaft in Firma Jebsen & Jessen (G.m.b.H. & Co.) KG einzutreten.	2	Nummer a) Firma der b) Sitz, Niederlassung, Eintragun Geschäftsanschrift, g Empfangsberechtigte, Zweigniederlassungen c) Gegenstand des Unternehmens
57.000,00 EUR	ω	Grund- oder Starnmkapit al
a) Sind mehrere Geschäftsführer bestellt, so wird die Gesellschaft durch zwei Geschäftsführer gemeinsam vertreten. Alleinvertretungsbefugnis kann erteilt werden. Geschäftsführer können ermächtigt werden, mit sich im eigenen Namen oder als Vertreter eines Dritten Rechtsgeschäfte vorzunehmen. b) Geschäftsführer: Putzier, Wolfhart, Kaufmann, hamburg einzelvertretungsberechtigt; mit der Befugnis im Namen der Gesellschaft mit sich im eigenen Namen oder als Vertreter eines Dritten Rechtsgeschäfte b) Bestellt: Geschäftsführer: Goldmann, Ralph-Michael, Oststeinbek, *30.12.1952 einzelvertretungsberechtigt. Bestellt: Geschäftsführer: Schwägerl, Michael, Hamburg, *18.11.1964 einzelvertretungsberechtigt.	4	Grund- oder a) Aligemeine Vertretungsregelung Stammkapit b) Vorstand, Leitungsorgan, al geschäftsführende Direktoren, persönlich haftende Gesellschafter, Geschäftsführer, Vertretungsberechtigte und besondere
	Ci	lung Prokura persönlich häftsführer, sondere
a) Gesellschaftsvertrag vom 14.12.1983 zuletzt geändert Kastanias am 14.06.2001 b) Gesellschaftsvertrag vom 14.12.1983 zuletzt geändert Kastanias am 14.06.2001 b) Gesellsch Blatt 147 i Sonderban Diesse Bit Forfführun uworden ur die Stelle bisherigen Registerbl getreten. Tag der ei Eintragun 28.12.198 a) a) a) a) 5.09.200 Krenzer	6	a) Rechtsform, Beginn, Satzung www. Gesellschaftsvertrag b) Sonstige Rechtsverhältnisse
a) 06.06.2002 t Kastanias b) Gesellschaftsvertrag Blatt 147 ff. Sonderband Dieses Blatt ist zur Forfführung auf EDV umgeschrieben worden und dabel an die Stelle des bisherigen Registerblattes getreten. Tag der ersten Eintragung: 28.12.1983 a) 25.09.2002 Krenzer	7	b) Bemerkungen.

Handelsregister B des Amisgericms riannous

	T		·
UCRECIA OCTAVA LOPEZ A O TARDOVA LOPEZ VIQESIMO OCTAVA de Guayadur	3	_	Nummer der Eintragun g
To sevence and accordances and the sevence and sevence	c) (1) Die Beteiligung an anderen Unternehmen als Komplementärin und in diesem Rahmen die Übernahme von deren Geschäftsführung und Vertretung sowie die Durchführung von Geschäften aller Art, die damit im Zusammenhang stehen. (2) Die Gesellschaft ist insbesondere berechtigt, als Komplementärin in die kommanditigesellschaft in Firma Jebsen & Jessen (GmbH & Co.) KG einzutreten.	2	a) Firma b) Sitz, Niederlassung, Geschäftsanschrift, Empfangsberechtigte, Zweigniederlassungen c) Gegenstand des Unternehmens
		ω	Grund- oder Stammkapit al
b) <u>Geändert, nun</u> Geschäftsführer: Göldmann, Ralph-Michael, Oststeinbek, *30.12.1952		4 Bestellt: Geschäftsführer: Tilz, Axel, Hamburg, *14.01.1957 einzelvertretungsberechtigt.	Grund- oder a) Aligemeine Vertretungsregelung Stammkapit b) Vorstand, Leitungsorgan, gleschäftsführende Direktoren, persönlich haftende Gesellschafter, Geschäftsführer, Vertretungsberechtigte und besondere Vertretungsbefugnis
			Prokura
Die Gesellschafterversammlung vom 24.06.2004 hat die Anderung des Gesellschaftsvertrages in den §§ 4 und 11 beschlossen.	a) Die Gesellschafterversammlung vom 04.08.2003 hat die Neufassung des Gesellschaftsvertrages beschlossen, insbesondere in § 3 (Gegenstand).	6.	a) Rechtsform, Beglinn, Sätzung Gesellschaftsvertrag b) Sonstige Rechtsverhältnisse
Hatt 5501. Sonderband Meyer Bruth Wilder		7	b) Bernerkunger + +

_	· . · . · . · . · . · . · · · · · · · ·						
	7		VOOLBAS DE GRAN			-	Nummer der Eintragun
73. 23.	a) Jebsen Jessen Verwaltundsgesellschaft mbH	b) Egeschäntsänsen (t. 20457 Hamburg	TO A WORDO A 103 A SUL BA			2	a) Firma b) Sitz, Niederlassung, Geschäftsanschrift, Empfangsberechtigte, Zweigniederlassungen c) Gegenstand des Unternehmens
						ω	Grund- oder Stammkapit al
			Geändert. nun Geschäftsführer: Tilz, Axel, Hamburg, *14.01.1957 einzelvertretungsberechtigt; mit der Befugnis im Namen der Gesellschaft mit sich im eigenen Namen oder als Vertreter eines Dritten Rechtsgeschäfte abzuschließen.	Geändert, nun Geschäftsführer: Schwägerl, Michael, Hamburg, *18.11.1964 einzelvertretungsberechtigt; mit der Befugnis im Namen der Gesellschaft mit sich im eigenen Namen oder als Vertreter eines Dritten Rechtsgeschäfte abzuschließen.	einzelvertretungsberechtigt; mit der Befugnis im Namen der Gesellschaft mit sich im eigenen Namen oder als Vertreter eines Dritten Rechtsgeschäfte abzuschließen.	4	Grund- oder a) Altgemeine Vertretungsregelung Stammkapit b) Vorstand, Leitungsorgan, al geschäftsführende Direktoren, persönlich haftende Gesellschafter, Geschäftsführer, Vertretungsberechtigte und besondere Vertretungsbefugnis
						CF	Prokura
The second of th	a) Die Gesellschafterversammlung vom 27.10.2011 hat die Anderungdes Gesellschaftsvertrages in den §§ 1 Zift 1-/Firma und 16 beschlossen.	ONE				6	a) Rechtsform, Beginn, Gesellschaftsvertrag Gesellschaftsvertrag b) Sonstige Rechtsverhältnisse
	a) 01.12.2011 Moritz b) Fall 11	a) 19.05.20098300 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0				7	D) Doint





Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Land: Bundesrepublik Deutschland Diese öffentliche Urkunde
- 2. ist unterschrieben von dem Justizobersekretär Heil
- 3. in der Eigenschaft als Urkundsbeamter der Geschäftsstelle
- 4. sie ist versehen mit dem Stempel des



Bestätigt

- 5. in Hamburg
- 7. durch den Präsidenten des Amtsgerichts
- 8. unter Nr. 1219/2014
- 9. Stempel:

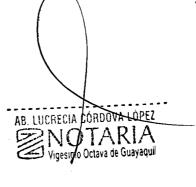


6. am 24. September 2014

10. Unterschrift

Rzadtki









TRADUCCIÓN JURADA Vigesimo Octava de Guaya TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE HAMBURGO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO COMERCIAL DE HAMBURGO HR B 31881

Copia oficial extraída el 24 de septiembre del 2014, a las 12.39:03 horas

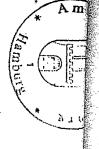
La copia es una certificación del contenido del Registro Comercial. La presente copia no lleva firma y vale como copia certificada.

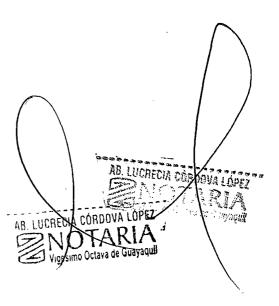
(firma ilegible)

Heil

Funcionario judicial

[Sello: Tribunal de primera instancia de Hamburgo]







Tribunal de primera instancia de Hamburgo

Reproducción del contenido actual del Registro, copia extraída el 24 de septiembre del 2014, a las 12:38 horas, hojas de 1 a 3

1.

N° de la inscripción: 1

2.

a.) Firma: Jebsen & Jessen Verwaltungsgeseschaft m.b



b.) Asiento: Hamburgo

c.) Objeto de la empresa

- (1) La participación en otras empresas como socio gestor haciéndose cargo de la gerencia y representación así como la realización de negocios de todo tipo que estén en relación con eso.
- (2) La sociedad está en especial facultada, como socio gestor, para entrar como sociedad comanditaria en la firma Jebsen & Jessen (G.m.b.H. & Co.) KG.

3.

Capital social:

57.000,00 Euros

4

a.) Reglamentación general de representación

b.) Directorio, órganos de dirección, directores gerentes socios personalmente responsables, gerentes, autorizados para representar y facultades especiales de representación.





a.) De haber nombrados varios gerentes, entonces la sociedad sérárepresentada por dos gerentes conjuntamente. Se podrá otorgar la capacidad de representación exclusiva. Los gerentes pueden ser autorizados para hacer negocios jurídicos con ellos mismos en sus propios nombres o como representantes de un tercero.

b.) Gerentes:

Putzier, Wolfhart, empresario, domiciliado en Hamburgo, poder de representación exclusivo; con la autorización para hacer a nombre de la sociedad negocios jurídicos con él mismo en su propio nombre o como representante de un tercero.

		,	

Poder:



6.

- a,) Situación jurídica, comienzo, estatutos, contrato social
- b.) Otra situación jurídica
- a.) Sociedad de responsabilidad limitada

Contrato social de fecha 14 de diciembre de 1983, modificado por última vez el 14 de junio del 2001.

1.

Número de la inscripción: 2

4.

b.) Directorio, órganos de dirección, directores gerentes, socios personalmente responsables, gerentes, autorizados para representar y facultades especiales de representación.

b.) Nombrado

Gerente:

Goldmann, Ralph-Michael, domiciliado en Oststeinbek

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA

Vigesimo Octava de Guayapun

nacido el 30 de diciembre de 1952 representación exclusiva Nombrado Gerente: Schwägerl, Michael, domiciliado en Hamburgo, nacido el 18 de noviembre de 1964 representación exclusiva **Nombrado** Gerente: Tilz, Axel, domiciliado en Hamburgo, nacido el 14 de enero de 1957 representación exclusiva 7. a.) Día de la inscripción a.) 25 de septiembre del 2002 Krenzer 1. Número de la inscripción: 3 2 c.) (1) La participación en otras empresas como socio gestor y en este marco hacerse cargo de la administración y representación, así como para realizar negocios de todo tipo que estén en relación con eso. a.) Situación jurídica, comienzo, estatutos, contrato social

a.) La asamblea de socios de fecha 4 de agosto del 2003 decidió una nueva

redacción del contrato de sociedad, en especial del artículo 3 (Objeto)



a.) Fecha de la inscripción: 15 de agosto del 2003



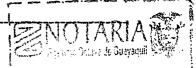
h	1 (he	ΔM	/ac	10	n	06,
v.	, v	พจ	CI 1	, a c	ľ	114	53.

Contrato de sociedad, hojas 155 y siguientes tomo especial 2

1.

Número de la inscripción: 4

6.



- a.) Situación jurídica, comienzo, estatutos, contrato social
- a.) La asamblea de socios de fecha 24 de junio del 2004 decidió cambiar los artículos 4 y 11 del contrato de sociedad

7.

- a.) Fecha de la inscripción: 13 de julio del 2004
- b.) Observaciones:

Contrato de sociedad, hojas 159 y siguientes tomo especial 2

1.

Número de la inscripción: 5

- b.) Directorio, órganos de dirección, directores gerentes, socios personalmente responsables, gerentes, autorizados para representar y facultades especiales de representación.
- b.) Ahora cambiado

Gerente:

Goldmann, Ralph-Michael, domiciliado en Oststeinbek,

AB. LUCRECIA POP GVA LÓPEZ

PO JARIA

Vigasino Ociando Grapago

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

nacido el 30 de diciembre de 1952,



con poder de representación exclusivo; con la autorización para hacer a nombre de la sociedad negocios jurídicos con él mismo en su propio nombre o como representante de un tercero.

Ahora cambiado

Gerente:

Schwägerl, Michael, domiciliado en Hamburgo,

nacido el 18 de noviembre de 1964,

con poder de representación exclusivo; con la autorización para hacer a nombre de la sociedad negocios jurídicos con él mismo en su propio nombre e como representante de un tercero.

Ahora cambiado

Gerente:

Tilz, Axel, domiciliado en Hamburgo,

nacido el 14 de enero de 1957

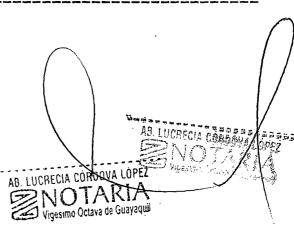
representación exclusiva,

con poder de representación exclusivo; con la autorización para hacer a nombre de la sociedad negocios jurídicos con él mismo en su propio nombre o como representante de un tercero.

7.

a.) Día de la inscripción: 15 de febrero del 2005

Meyer-Brunswick







APOSTILLA

(Convención de la Haya de fecha 5 de octubre de 1961)

1. País: República Federal de Alemania

El presente documento público

- 2. está firmado por el funcionario judicial Sr. Heil
- 3. en su calidad de oficial fedatario de la secretaría
- 4. lleva el sello del Tribunal de Primera Instancia de Hamburgo confirmado
- 5. en Hamburgo
- 6. el 24 de septiembre del 2014
- 7. por el Presidente del Tribunal de Primera Instancia-de-Hambürgo

8. con el N° 1219 / 2014

9. sello redondo:

[Tribunal de Primera Instancia de Hamburgo (1)]

10: firma,

(ilegible)

Rzadtki

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LOPEZ

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LOPEZ

NO TARIA

Vigesimo Octava da Guayaquit

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

Victor E. López Oyarzún, Master en Filosofía por la Universidad de Hamburgo, Diploma de Estudios Avanzados de Doctorado en Filosofía (DEA) en la UNED (Madrid) y Traductor Público e Intérprete Jurado de la Lengua Española en el Estado de Hamburgo, República Federal de Alemania, certifica: La presente traducción es versión del original en lengua alemana que le ha sido presentado.

Hamburgo, 27 de octubre del 2014

Bornstrasse 3

D - 20146 Hamburg

Teléfono: 0049 40 - 41 85 92 Celular: 0049 177 388 15 73

(Victor Eduardo LOPEZ OYARZUN, M)

ax: 0049 40 - 44 09 29

Correo electrónico: victor lopez@lostraductores.net

LUCRECIA/CÓRBQVA LÓPEZ

NOTARIA

Vigesimo Octava de Guayaqui

Vigesimo Octova de Guayagu

Bescheinigung

Der/Bie Genannte Victor

in the state of

Victor E. Lopes Oyarean

ist von der Freien und Hansestadt Hamburg, vertreten durch die Behörde für Inneres und Sport,

zum vereidigten Dolmetscher und Übersetzer

für die

spanische

Sprache

bestellt und zur Führung des Siegels befugt. Die Echtheit der Unterschrift wird bescheinigt.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Land: 6 UNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND Diese öffentliche Urkunde
- 2 let unterschrieben von Hella Schwalz
- 3. In seiner Eigenschaft als . Userwaltungengenkelbe
- 4. sie ist versehen mit dem Siegel / Stempel des (der)

Behörde Fir Inneres and Sport Hambers

Bestätigt

Wr. S

5. In HAMBURG

6. am ... 0.3.11, 14

- 7. durch die BEHÖRDE FÜR INNERES UND SPORT
- 8. unter Nr. 4428 / 19
- 9. Siegel / Stempel

10. Unterschrift





NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1.- COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: JEBSEN & JESSEN ECUADOR S.A.

2.- COMPAÑÍA EXTRANJERA ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: JEBSEN & JESSEN Verwaltungsgesellschaft mbH

NACIONALIDAD: ALEMANA

DOMICILIO Kehrwieder 11, 20457 Hamburg, Germany

IDENTIFICACION FISCAL (NUMERO DE REGISTRO): HRB 31881

3.- DATOS DE LOS ACCIONISTAS/SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	NOMBRE	ESTAD O CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO	NUMERO DE REGISTRO	E-MAIL	TELEFONO Y FAX
1	PUTZIER, Wolfhart	casado	alemán	Dammannweg 10, 22609 Hamburg, Germany	1321581337D	putzier@ jebsen- jessen.de	+49/40/30 1401 +49/40/ 327091
2 5	GOLDMANN, Ralph-Michael	viudo	alemán	Am Turnierplatz 11, 22113 Oststeinbek, Germany	1247185758D	goldmann@ jebsen- jessen.de	+49/40/30 1401 +49/40/ 327091
3	SCHWAEGERL, Michael	casado	sueco	Willistrasse 37, 22299 Hamburg, Germany	56223140	schwaegerl@j ebsen- jessen.de	+49/40/30 1401 +49/40/ 327091
4	TILZ, Axel Horst Karl	casado	alemán	Bredensand 15, 21073 Hamburg, Germany	1337070119D	tilz@jebsen- jessen.de	+49/40/30 1401 +49/40/ 327091

AB. LUCHECIA CÓRDOVA LÓPEZ

AB. LUCHECIA CÓRDOVA LÓPEZ

AB. LUCHECIA CÓRDOVA LÓPEZ

Mgesimo Octava de Guavaguil

AB. LUCRECIA COMODVA LÓPEZ

BOXARIA

Vigasimo Co Alesta Grandoria



NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

J	No.	NOMBRE	APPELIDO	
	1	TILZ	AXEL HORST KARL	

(Axel Horst Karl Tilz)

ENOTARIA

Hamburg, this 14 November, 2014



Dr. Wolfgang Engelhardt, Notary

AB. LUCRECA CORDOVA LÓPEZ

AB LUCRECIA CÓRGOVÍ LÓPEZ

NOTARIA

Lista de Documentos No. 3545/2014 EN

Yo, el infrascrito, Notario de Hamburgo

Dr. Wolfgang Engelhardt,

domiciliado en Alstertor 14, D-20095 Hamburgo/ Alemania,

legalizo por la presente la firma estampada ante mí del

Axel Horst Karl Tilz, navido el 14 de enero, 1957, domi iliado Kehrwieder 11, D-20457 Hamburgo, que col ozco personalmente,

actuan en nombre de

Jebsen & Jestin Verwaltungsgesellschaft mbH con sede en Falsaburgo (Alemania), domiciliado Kellwieder 11, D-20457 Hamburgo, inscrita en el Regil ro Mercantil del Juzgado de 1a Instancia de Hamblego bajo el número HRB 31881.

Además certifico (§ 21 b NotO), que el Sr. Axel Horst Karl Tilz es gerente de la acciedad anonima Jebsen & Jessen Verwaltungsgesellsch († mbH con sede en Hamburgo (Alemania) inscrib en el Registro Mercantil del Juzgado de 1a Instancia de Hamburgo bajo el núm. HRB 31881 y que Axel Hort Karl Tilz es autorizado para representar solo a lebsen & Jessen Verwaltungsgesellschaft mbH, Hamburgo, de lo que me he asegurado hoy por inspección del Registro Mercantil del Juzgado de 1a Instancia de Hamburgo.

Hamburgo, el 14/11/2014

I, the Hamburg Notary

Roll of documents

Dr. Wolfgang Engelhardt

practising Alstertor 14, D-20095 Hamburg/Germany,

hereby certify that the foregoing is the true signature, subscribed in my presence, of

Mr. Axel Horst Karl Tilz, born on 14th January, 1957, business address: Kehrwieder 11 personally known to me,

, D20457 Hamburg, RIA

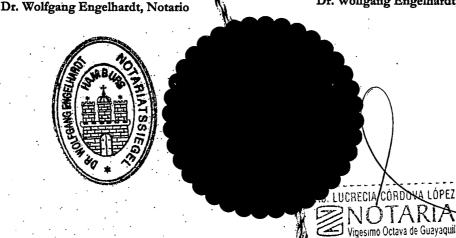
acting on behalf of

Jebsen & Jessen Verwaltungsgesellschaft mbH registered seat in Hamburg (Germany) address: Kehrwieder 11, D-20457 Hamburg, registered in the Commercial Register of the Count Court in Hamburg under the number HRB 31881.

I do hereby further certify (§ 21 Abs. 1 Nr. 1 BNotO) on the basis of today's inspection of the Commercial Register of the County Court in Hamburg under the number HRB 31881, that Mr. Axel Horst Karl Tilz is a manager of the company with limited liability Jebsen & Jessen Verwaltungsgesellschaft mbH with the registered seat in Hamburg and is as such entitled to represent the company alone.

Hamburg, the 14/11/2014

Dr. Wolfgang Engelhardt, Notary



AB. LÚCIZCIA COADOVA LÓRI







Apostille (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland Diese öffentliche Urkunde

- 2. ist unterschrieben von Dr. Wolfgang Engelhardt
- 3. in der Eigenschaft als Notar
- 4. sie ist versehen mit dem Siegel/Stempel des

Notars Dr. Wolfgang Engelhardt **Bestätigt**

- 5. in Hamburg
- 6. am 17. November 2014
- 7. durch die Präsidentin des Landgerichts
- 8. unter Nr. 9101 E/I 4430/2014
- 9. Siegel/Stempel

10. Unterschrift:

In Vertretung

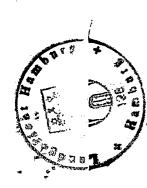


Vorsitzende Richterin am Landgericht



AB. LUCRECIA COR

Vigesimo Octava de Guayaquil





- 1º fundadora. b) Poder Especial y c) Reserva de denominación de la compañía.
- 2 Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la plena
- 3 validez de la presente escritura pública. Firma ilegible) Abogada María Eugenia Jil
- 4 Ramírez, Registro Profesional Número once mil ochocientos cuarenta y tres del
- 5 Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- En consecuencia los
- 6 otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad
- 7 con la Ley queda elevada a escritura pública para que surta sus correspondientes
- 8 efectos legales. La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la minuta.
- 9 Los otorgantes me exhibieron sus respectivos documentos de identificación,
- 10 comprobando de esta manera la numeración correspondiente.- Leída esta escritura
- de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a los otorgantes; quienes la
- 12 aprobaron y firmaron en unidad de acto conmigo, La Notaria, de todo lo cual Doy

13 Fe.----

14

15

p. Jebsen & Jessen Verwaltungsgesellschaft mbH

16 17

18 MARIA PUGENIA JIL RAMIREZ

19 Apoderada Especial

20 **C.I. No.0917248551**

2122

23 p. Axel Horst Karl Tilz

2425

26 MARIA EUGENIA JIL RAMIREZ

27 Apoderada Especial

28 C.I. No.0917248551

CHECIA CORDOVA LOPEZ

CHECIA CORDOVA LOPEZ

LUCRECIA COADOVA LOPEZ

LUCRECIA COADOVA LOPEZ

CHECIA COADOVA LOPEZ

CHECIA COADOVA LOPEZ

Mune Chohue





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JEBSEN & JESSEN ECUADOR S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintiséis de enero de dos mil quince.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NØTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Registro Mercantil de Guayaqui





En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Marzo del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: JEBSEN & JESSEN ECUADOR S.A., de fojas 20.495 a 20.573, Registro Mercantil número 1.055. 2. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía JEBSEN & JESSEN ECUADOR S.A., a favor de NICHOLAS MITCHELL, de fojas 9.048 a 9.050, Registro de Nombramientos número 3.033.-

ORDEN: RAZNUMORD

Guayaquil, 13 de marzo de 2015

Ab. César Moya Delgadd REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAZAQUIL (F)

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del articulo 18 de la Ley Notarial Vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de, ________ fojas, es igual al documento original, que me fué exhíbido y que devolví al interesado.

que devoter as interesa

- / Millie Col

B. Lucrecia Córdova Zópez NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA CANTÓN GUAYAQUIL AB. LUCANCIA EORDOVA LOPEZ

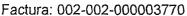
BOTARIA

Videsimo Octava de Guayaqua

Nº 1100458









20150901028D02840

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) Nº 20150901028D02840

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 41 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 41 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 24 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Exp. 701765.

8	Superintendencia DE COMPAÑÍAS
---	----------------------------------

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA					
RAZON O DENOMINACIÓN SOCI	GERREN & GEORGE CONTROL					
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA				
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
NOMBRE COMERCIAL:	_L					
DOMICILIO LEGAL						
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:				
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL				
DOMICILIO POSTAL						
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:				
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL				
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:				
TAROUI	N/A	KENNEDY NORTE				
CALLE: AV. MIGUEL H.	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: ELEODORO ARBOLEDA				
ALCIVAR	s/N					
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:				
. N/A	N/A	N/A				
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:				
N/A	PLAZA CENTER	306				
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:				
N/A	2290006	N/A				
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:				
N/A	nmitchell@jeb-jes.	NO TIEN E				
CELULAR:	FAX:					
0993261486	S/N					
REFERENCIA UBICACIÓN:						
JUNTO AL ED	IFICIO ARMUSA ASESORE	ES DE SEGUROS				
NOMBRE REPRESENTANTE LEGA						
		<u> </u>				
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDAI		771.0				
	PASAPORTE No. 761324	4/13				
		in formulado y Autorias o la Europiatondoneia do Compañías e				
,		ite formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a				
		esta información y; acepto que en caso de que el contenido				
presente no corresponda a la verda	d, esta Institución aplique las sanciones de	ley.				
·	N mitchell	DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO STENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAY RECIBIDO				
	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	10 ABR 2015 13				
	FIRMA DEL REPRESENTANTE	LEGAL (B MDN EUI) "[2]				
		Receptor: Michelle Calderon Palacio				

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Superintendencia de Compañías www.superclas.gob.ec Visitenos en: alejándrog 25/MAR/2015 09:30:57 Usu: No. Trámite: 10359 - 0 Remitente: JEBSEN & JESSEN ECUADOR S.A. NICHOLAS MITCHELL Expediente: RUC: Razón social: SubTipo tramite: COMUNICACIONES Asunto: REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION, 7 FORMULARIO, NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tràmite, año y verificador = /106